

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA Y REUNIONES VIRTUALES EN LA NUBE O WEB DE LA SUTRAN.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Oficina de Tecnología de la Información de la SUTRAN.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad, brindar una mayor accesibilidad a través de las tecnologías de la información haciendo uso de mecanismos no presenciales por parte de la Entidad, facilitando así, la realización de reuniones de trabajo virtuales mediante el uso de salas de videoconferencias que permitan al personal del Programa, desarrollar actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos de la Institución

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

El servicio de contratación de un software de videoconferencia y reuniones virtuales en la nube o web, con el presente servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional 2023, POI del presente ejercicio en el Objetivo estratégico institucional 02 Modernizar la Gestión Institucional de la Sutran de Soluciones Tecnológicas de Sistemas Informáticos para la Entidad, correspondiente a la meta 29.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio de videoconferencia y reuniones virtuales en la nube o web para el personal de la Sede Central y Oficinas Desconcentradas de la Entidad.

5. ANTECEDENTES

La Oficina de Tecnología de la Información entre sus planes operativos viene realizando el proceso de automatización de los procesos de la institución (Prevención, fiscalización y sancionador), La automatización permite en la actualidad publicar reportes de seguimiento y evaluación en tiempo real. Actualmente se está publicando reportes en forma diaria del proceso fiscalizador a las diferentes unidades desconcentradas de la Sutran.

Así como se está desarrollando la automatización para los diferentes procesos y actividades de la Sutran, para su posterior publicación a las diferentes áreas involucradas. En ese contexto, el ENTIDAD considerando las medidas de aislamiento social obligatorio sostiene el servicio de videoconferencia por un periodo limitado cuya suscripción le permite atender la demanda de salas de videoconferencia concurrentes el cual se encuentra próximo a vencer.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El ENTIDAD requiere contratar los servicios de salas de videoconferencia que permita atender la demanda en el ámbito nacional, incluyendo la sede central, unidades territoriales y oficinas de coordinación territorial, en el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El servicio de videoconferencias permite interactuar virtualmente sin restricción del tiempo y la distancia con aplicación a la Sede Central, Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial, en ese sentido, se requiere contar con:

Cantidad	Producto
1000 HOST	1 Usuario (Plan Anual)
500 HOST	3 Usuarios (Plan Anual)
100 HOST	1 Usuario (Plan Anual)

7.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO ACONTRATAR

El servicio de contar con las siguientes características:

- Videoconferencias grupales: organizada hasta 1000 participantes
- Videoconferencias grupales: organizada hasta 500 participantes
- Videoconferencias grupales: organizada hasta 100 participantes
- Accesibilidad: debe adaptarse al uso de personas especiales. Para ello, debe incorporar opciones de cambiar el tamaño de texto, lectura de voz para personas invidentes.
- Compatibilidad con dispositivos móviles: Acceso mediante dispositivos móviles, considerando las limitaciones que puedan existir.
- Disponibilidad: La disponibilidad del sistema debe ser continua
- Desempeño: La plataforma ofrece un buen desempeño ante el incremento de la demanda de usuarios que buscan información y ofrecer un tiempo de respuesta óptimo. No debe tener limitaciones en espacio de almacenamiento.

7.2. ASISTENCIA TÉCNICA DEL SERVICIO

La asistencia técnica se debe brindar para atender las dificultades operativas sobre

- Un problema o una pregunta relacionada con el servicio.
- La asistencia técnica se debe brindar en atención a los incidentes y requerimientos del servicio. Este debe considerarse como mínimo lo siguiente:
- Se entenderá por incidente a una interrupción parcial o total del servicio de videoconferencia, no siendo un incidente una interrupción por el servicio del proveedor de internet u otro que no sea el de la videoconferencia.
- El fabricante de la herramienta de videoconferencia debe contar con asistencia técnica de incidentes a través de tickets de soporte y chat en línea, cubriendo la disponibilidad de horario 24x7x365 días (durante la vigencia del servicio).
- El proveedor debe brindar la lista de escalamiento del fabricante ante incidentes como parte de los servicios de asistencia técnica, y debe proporcionar un ticket de atención para que se haga el seguimiento respectivo.

7.3 CAPACITACIÓN

Se debe considerar, las siguientes capacitaciones:

Para la función de administrador de la plataforma:

- Incluye los siguientes temas acerca de la videoconferencia
 - Instalación y configuración de la herramienta de videoconferencia.
 - Funcionalidades del anfitrión y gestión integral a través de la herramienta.
 - Modalidad: Capacitación virtual
- Número de participantes: cuatro (4) anfitriones en el ámbito nacional.
- Duración: dos (02) horas mínimo.
- Certificación: La empresa deberá emitir un certificado de capacitación a los participantes.
- La capacitación se debe brindar en un plazo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

8. REQUISITOS DE CALIFICACION

8.1. DEL POSTOR

- Persona natural o jurídica que no tener impedimento para contratar con el Estado.
- Poseer RUC vigente activo y habido.
- Constancia de inscripción en el RNP vigente
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios: servicios y/o implementación de soluciones de videoconferencia, videoconferencia en la nube, computación en la nube, virtualización o máquinas virtuales o plataformas web.

8.2. DEL PERSONAL PROPUESTO

Un (01) especialista:

Especialista (implementador / capacitador)

- Bachiller o técnico titulado en ingeniería de sistemas, computación, informática, telecomunicaciones y/o electrónica industrial o carrera afín
- Experiencia mínima de un (01) año en servicios de soporte, instalación o administración y capacitación de soluciones de videoconferencia requerido.
- Certificación o constancia en la herramienta de videoconferencia solicitada.

8.3. ENTREGABLE O RESULTADOS:

Único entregable: Informe de la entrega de las suscripciones (acceso), configuración de la herramienta en su portal web, capacitación de la herramienta para los anfitriones definidos y declaración de la asistencia técnica del servicio (incluye los certificados de capacitación de los participantes).

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio es por un (01) año, cuyo inicio debe corresponder a partir del día siguiente de la activación del servicio por parte del fabricante.

Asimismo, el plazo para la activación del servicio será de diez (10) calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

El plazo para la presentación del entregable será de diez (10) calendarios, contados a partir del día siguiente de la activación del servicio por parte del fabricante.

La capacitación deberá realizarse dentro de los cinco (5) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la activación del servicio por parte del fabricante.

10. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El lugar para la prestación del servicio se realizará en la sede central Av. Arenales 452, Jesús María. Vía Remoto

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, previa conformidad del servicio (posterior a la revisión del entregable del proveedor), emitida por la Unidad de Tecnología de la Información.

12. PLAZO PARA EL PAGO



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Unidad de Administración gestionará el pago en un plazo que no exceda los quince (15) días calendario, luego de recibida la conformidad por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio es emitida por la Unidad de Tecnologías de la Información, quien debe remitir un informe técnico dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido el producto entregado por el contratista.

14. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de iguales o menores 8UIT el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25.

15. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

16. ANTICORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, jefes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la Orden de Compra o Servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, jefes, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Igualmente, el proveedor, se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o del servidor público para evitar los referidos actos o prácticas.